

IE/ 325



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 06 MAY 2011.

VISTO: la realización de la "Decimoctava Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore", la que se celebrará en la Sede de la OMPI, Ginebra – Suiza, del 9 al 13 de mayo de 2011;---

RESULTANDO: que como país miembro de la OMPI y dada la importancia de los temas a tratarse en la misma es de sumo interés para esta Secretaría de Estado participar de la misma;---

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente la concurrencia al referido evento de la Sra. Examinadora de Patentes de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Quím. Farm. Carmen Adriana Fernández Aroztegui;---

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009;---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. - Designase en Misión Oficial entre los días 07 al 15 de mayo de 2011, a la Sra. Examinadora de Patentes de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Quím. Farm. Carmen Adriana Fernández Aroztegui, para participar en la "Decimoctava Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore", a celebrarse en la ciudad de Ginebra – Suiza.-----

2º. - El viático diario correspondiente a 6 (seis) días completos más 1 (uno) abatido en un 60% en la ciudad de Ginebra – Suiza, por un total de U\$S 2.445 (dólares americanos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco), se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º. - El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, por un total de U\$S 1.790 (mil setecientos noventa dólares americanos), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º. - Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada. -----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2011-04-0000820